I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001016

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 18 AGO. 2021

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N° 100/01497/2021, el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueba el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/0229/1995 de fecha 26 de Marzo de 1995, se suscribió un Contrato de Trabajo a Doña **BRIGITTE DEL CARMEN VIZCAYA BASUALTO.**

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 02 de Agosto de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **BRIGITTE DEL CARMEN VIZCAYA BASUALTO,** Rut [redacted] en el cual se ha convenido lo siguiente:

2.-Las partes vienen en modificar los siguientes puntos del Contrato de Trabajo:

2a-: "Modifíquese el punto primero del contrato de trabajo, en el sentido de indicar que la funcionaria cumple funciones en el Departamento de Educación y Administración de Educación Municipal, Nivel Central ".

2b.-: "Modifíquese el punto tercero del Contrato de Trabajo, en el sentido de señalar que se incrementará en $100.000 (cien mil pesos) el sueldo base.

3.- El presente anexo de Contrato de Trabajo, regirá a contar del 01 de julio de 2021.

4.-Que en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N° 201/0229/1995 de fecha 26 de marzo de 1995 y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

5.-El gasto que irroga el presente Decreto, deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/MLR/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaria Municipal

REVISADO CONTRALORÍA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 02 de Agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y Doña **Brigitte del Carmen Vizcaya Basulto**, Chilena, Rut N° [redacted] fecha de nacimiento [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 13 de Marzo de 1995 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/229/1995 de fecha 26 de marzo de 1995.

SEGUNDO: Las partes vienen a modificar los siguientes puntos del contrato mencionado:

-Modifíquese el punto primero del contrato de trabajo, en el sentido de indicar que la funcionaria se traslada a cumplir funciones al Departamento de Educación y Administración de Educación Municipal, NIVEL CENTRAL.

- Modifíquese el punto tercero del contrato de trabajo, en el sentido de señalar que se incrementará en $100.000 (cien mil pesos) el sueldo base.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de Julio de 2021.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/229/1995 de fecha 26 de marzo de 1995 y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

BRIGITTE VIZCAYA BASULTO
[redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL